

acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, conforme al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lucena, 27 de febrero de 2006.—Javier Téllez Márquez. Secretario no consejero del Consejo de Administración.—10.122.

## FINDER GRAPHICS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 674/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mohammed Ahamrard y otros, contra la empresa Finder Graphics 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de febrero de 2006, por el que se declara a la ejecutadora Finder Graphics 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 16.772,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—9.138.

## FORN I PASTISSERIA YOCAR, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 6/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Laura Vilar Busca, contra Forn i Pastisseria Yocar, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de enero de 2006 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.587,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—9.245.

## GERMANS HILL, SOCIEDAD LIMITADA CARROCERÍAS Y AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNTATGES HILNAR, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 973/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Vicenç Trotonda Alemany, Antonio-Miguel Mora López, Francisco Solé Alari, José-Antonio Sánchez Galisteo, Francisco González López, Benito Rodríguez Soler, Pedro Bruna Conesa, Jaume Ametller Bargans, Manuel Bolaños Parra, Pere Pascual Ferrer y Antonio Gutiérrez Jiménez contra las empresas «Germans Hill, Sociedad Limitada», «Carrocería y Automóviles, Sociedad Anónima» y «Muntatges Hilnar, Sociedad Limitada» sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de febrero del 2006 por el que se declara a las empresas ejecutadas antes indicada en situación de insolvencia por importe de 565.040,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274 punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona., 17 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—9.231.

## GESTEVISIÓN TELECINCO, S. A.

### Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima» ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en la Real Casa de la Moneda, calle Doctor Esquerdo, número 36, a las 12 horas del día 5 de abril de 2006, en primera convocatoria, o el día 6 de abril de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar los acuerdos sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como la gestión social de dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.005.

Cuarto.—Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

Quinto.—Entrega de acciones de la sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Sexto.—Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su grupo.

Séptimo.—Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Compañía pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la Cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Octavo.—Designación de auditores de cuentas, tanto de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima» como de su grupo consolidado de sociedades.

Noveno.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5 por ciento) del capital social, podrán solicitar que se publique un suplemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Derecho de asistencia: Podrán asistir los accionistas titulares, a título individual o en agrupación, de al menos cien (100) acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia-Delegación expedida por la propia Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de representación: De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales, 10 del Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la Tarjeta de Asistencia-Delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, la identificación del representante, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones precisas por tratarse de asuntos no incluidos en el Orden del Día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y su representado.

Derecho de información: A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (sito en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4), consultar en la página web de la Sociedad ([www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)) y solicitar la entrega o envío gratuito, a través de la Oficina de Atención del Accionista en el teléfono 91 358 87 17, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social 2005, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración.

3. Informe Anual de Gobierno Corporativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 31 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General, desde el día de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de abril de 2005.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia: El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 25 del Reglamento de la Junta General, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia y voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia.

(i) Medios electrónicos: Procedimiento: Para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas año 2006, apartado «Delegación y Voto a Distancia», siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho de voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reco-

nocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia» de la Tarjeta de Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Una vez que la Tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío de la misma, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a. Mediante correo postal a la atención de «Gestevision Telecinco, Sociedad Anónima», Secretaría General, (Junta General de Accionistas abril 2.006), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, número 4, 28049 Madrid.

b. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la Tarjeta.

c. Mediante entrega en mano en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos: Procedimiento: Para conferir su representación con anterioridad a la celebración de Junta mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)) accediendo al espacio dedicado a Junta General de Accionistas año 2.006, apartado «Delegación y Voto a Distancia», siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(ii) Correo postal: Procedimiento: Para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán

cumplimentar y firmar el apartado «Delegación» de la Tarjeta Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Si delega la representación en el Presidente o en el Secretario del Consejo de Administración, el accionista deberá enviar al domicilio social la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Una vez que la Tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a) Mediante correo postal a la dirección «Gestevision Telecinco, Sociedad Anónima» (Junta General de Accionistas abril 2.006), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

b) Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la Tarjeta.

c) Mediante entrega en mano en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la Tarjeta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 24:00 horas del día 4 de abril de 2006. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta:

(a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del Orden del Día prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación del voto a través de los medios de comunicación a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la Junta, sólo cabrá un actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

5. Tanto la emisión del voto como la delegación emitidos por medios de comunicación a distancia con

carácter previo a la celebración de la Junta quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.

6. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

7. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

8. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

9. Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Información situada en el domicilio social, sito Madrid, carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, bien personalmente o llamando a la Oficina de Atención del Accionista, en el teléfono 91 358 87 17.

Presencia de Notario: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 29 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado requerir la intervención de Notario en la Junta para que levante Acta de dicha Junta.

Información general: La Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria. Las Tarjetas de Asistencia-Delegación sólo serán emitidas por la Sociedad. No habrá prima por asistencia a la Junta ni obsequio.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Mario Rodríguez Valderas.—10.196.

## GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago Saber: Que en los autos 1024/03 hoy ejecución 7/06 seguidos en este Juzgado se lo Social a instancia de Juan Manuel Sánchez Núñez contra «Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos Sociedad Limitada» sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada «Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos Sociedad Limitada» para hacer pago al actor Juan Manuel Sánchez Núñez de la cantidad de 15.427,50 euros más los intereses legales y costas sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 14 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—9.020.